



Auditoría Superior del Estado
SINALOA



Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización
Superior de los Recursos Públicos

**Comisión Estatal de Agua Potable
y Alcantarillado de Sinaloa**

2024



Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2024

Índice

	Página
Presentación	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría	5
III.- Criterios de Selección	5
IV.- Objetivo	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Resultados de la Revisión Financiera	7
VII.- Información Programática.....	59
VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada	60
IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados	60
X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones.....	61
XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	62
XII.- Impacto de las Observaciones.....	62
XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	63
XIV.- Dictamen	64
XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe	65



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a los recursos públicos recibidos por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2024 (Cifras en Pesos)					
	2024	2023		2024	2023
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	1,393,725.60	1,534,234.11	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,014,653.82	1,105,077.88
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	280,361.06	3,158.85	Documentos por Pagar a Corto Plazo	1,983.84	489.11
Otros Activos Circulantes	1,431.56	1,431.56	Total de Pasivos Circulantes	\$1,016,637.66	\$1,105,566.99
Total de Activos Circulantes	\$1,675,518.22	\$1,538,824.52			
			Pasivo No Circulante		
Activo No Circulante			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	1,363,238.52	1,685,391.54
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	91,594.40	91,594.40	Total de Pasivos No Circulantes	\$1,363,238.52	\$1,685,391.54
Bienes Muebles	8,446,067.21	9,130,409.86			
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(6,812,067.83)	(6,592,765.95)	Total del Pasivo	\$2,379,876.18	\$2,790,958.53
Activos Diferidos	982,839.96	982,839.96			
Total de Activos No Circulantes	\$2,708,433.74	\$3,612,078.27	Hacienda Pública / Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
			Donaciones de Capital	6,171,239.39	6,171,239.39
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	422,428.75	422,428.75
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	(702,826.22)	298,681.11
			Resultados de Ejercicios Anteriores	(3,939,330.45)	(4,584,969.30)
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	52,564.31	52,564.31
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$2,004,075.78	\$2,359,944.26
Total del Activo	\$4,383,951.96	\$5,150,902.79	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$4,383,951.96	\$5,150,902.79

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.



Estado de Actividades

Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024		
(Cifras en Pesos)		
	2024	2023
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Productos	1,957.29	2,530.30
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	1,880,000.60	1,500,452.55
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	87,390,191.60	61,480,321.92
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$89,272,149.49	\$62,983,304.77
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	12,737,464.00	12,342,348.24
Materiales y Suministros	3,149,260.44	3,050,113.88
Servicios Generales	72,540,103.25	46,577,598.86
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	1,548,148.02	714,562.68
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$89,974,975.71	\$62,684,623.66
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(\$702,826.22)	\$298,681.11

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: AFI-027/2025.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de los Recursos Públicos de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Ponderables:

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades a las que se les aprobó un presupuesto de egresos mayor o igual a 20 millones de pesos.

Entidades no fiscalizadas en los últimos 3 ejercicios y/o Entidades que hayan sido cuestionadas: Se consideran las entidades que no han sido incluidas en los últimos 3 Programas Anuales de Auditorías, Visitas e Inspecciones de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y/o que han sido objeto de algún señalamiento por parte de diversos medios de comunicación, o bien, por algún organismo ciudadano por presuntas fallas administrativas o cuestionamientos respecto al manejo de los recursos públicos.

Licitación pública: Las entidades que realizaron convocatoria de Licitación Pública para la adquisición y/o contratación de bienes y servicios.

IV.- Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, del ejercicio fiscal 2024, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	1,008,768.35	1,008,017.48	99.93
1116	Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	7,006,942.24	7,006,942.24	100.00
1240	Bienes Muebles	1,328,846.14	1,328,846.14	100.00
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	4,700,078.24	4,700,078.24	100.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	491,240.00	491,240.00	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	4,617,930.41	4,617,930.41	100.00
2252	Fondos en Administración a Largo Plazo	6,622,153.02	6,622,153.02	100.00
Totales		\$25,775,958.40	\$25,775,207.53	99.99%

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
7	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	1,880,000.60	1,630,000.00	86.70
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	87,390,191.60	87,390,191.60	100.00
Totales		\$89,270,192.20	\$89,020,191.60	99.72%

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	12,737,464.00	12,356,136.99	97.01
2000	Materiales y Suministros	3,023,088.12	1,660,464.50	54.93
3000	Servicios Generales	72,201,911.42	71,669,421.09	99.26
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	644,503.49	644,503.49	100.00
Totales		\$88,606,967.03	\$86,330,526.07	97.43%



VI.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Resultado Núm. 01 Con Observación

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Organismo mantenga controles efectivos, sencillos y suficientes, se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Fortalezas:
1. Mediante decreto expedido por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 28 de fecha 20 de febrero de 1984, fue creada la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa. 2. Cuenta con un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el cual se constituyó mediante Acta de Integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, de fecha 22 de enero de 2022. 3. Cuenta con Reglamento Interior, mismo que se encuentra publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 122 de fecha 08 de octubre de 2021, el cual tiene por objetivo contar con una mejor organización, a efecto de atender con transparencia, eficiencia, eficacia y especialización de los asuntos públicos que a este Organismo competen. 4. El Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa cuenta con nombramiento de fecha 15 de diciembre de 2021, expedido por el Gobernador del Estado de Sinaloa. 5. Cuenta con un Órgano Interno de Control que vigila el cumplimiento de sus funciones. 6. Cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos de corto plazo registrados al 31 de diciembre de 2024. 7. Los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2024 se encuentran debidamente firmados por las personas responsables. 8. Los funcionarios que manejaron recursos públicos de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, cautionaron su manejo mediante fianzas vigentes expedidas por institución afianzadora.
Debilidades:
1. En algunas pólizas, la afectación contable no corresponde con la naturaleza del gasto. 2. En algunas pólizas omiten anexar las cotizaciones de cuando menos 3 proveedores, que acrediten el proceso de adjudicación realizado y evidencia justificativa que lo acredite.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

En respuesta a los resultados preliminares, la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de memorándum número 012 y oficio número CEAPAS/DA/021/2025 de fechas 12 y 13 de mayo de 2025, suscritos por la Titular del Órgano Interno de Control y Evaluación y la Directora Administrativa del Organismo, respectivamente, mediante los cuales se instruye al personal competente, que es necesario implementar acciones de mejora que eficiente, anexar las cotizaciones de cuando menos tres proveedores, que acrediten el proceso de adjudicación realizado y evidencia justificativa que lo acredite, así como que no excedan un plazo de 30 días naturales previos a la emisión del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, solventando



en cuanto a la debilidad número 02; asimismo, respecto a la debilidad número 01, manifiestan que *“en el Artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Fracción I, en la cual establece que solo se podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos; por lo cual al no contar con la suficiencia presupuestal no se realizó el registro del devengado del gasto”*; sin embargo, lo anterior no tiene relación con lo observado, por lo tanto, la observación persiste.

AECF-EPE-AFI0272025-2024-RE-01-01 Recomendación

Para que la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, mediante la implementación de un sistema de control interno integrado en los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2024, la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en su página de internet lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Sin Observación

Al verificar el sitio web <http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx>, en el cual los entes publican la información financiera de conformidad con las disposiciones de Disciplina Financiera y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se constató que durante el ejercicio fiscal 2024, la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, cumplió con la publicación de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo establecido en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las

Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016 y sus reformas modificatorias.

Resultado Núm. 03 Sin Observación

Se constató que durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible, bajo el momento contable devengado, por importe de \$271,034.88, con lo que acredita que durante el ejercicio fiscal 2024 contó con fuente de financiamiento para cubrir sus gastos no etiquetados. A continuación, se detalla:

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 Devengado	
Concepto	Total
Ingresos de Libre Disposición (A)	89,272,149.49
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.00
Gasto No Etiquetado-(sin incluir la Amortización de la Deuda Pública) (C)	89,071,331.18
Remanente de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	70,216.57
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	\$271,034.88

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción III y 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 segundo párrafo y 14 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016 y sus modificaciones.

Estado Presupuestal

Al verificar que la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa cuente con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2024, y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 04 Sin Observación

Se constató que la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, cuenta con el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos Autorizado para el ejercicio fiscal 2024, y que éste fue aprobado mediante Acta No. 3/2023 de la Tercera Sesión Ordinaria de la Junta de

Gobierno de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio 2024, celebrada el día 16 de agosto de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 41, 42, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 7 primer párrafo, 27, 30 último párrafo, 31, 33, 34, 35, 55, 59, 63 fracción II, 76, 87 y 98 fracciones II y IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 51, 52 y 59 fracción III de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y VII, 21 fracción III y 22 fracción VI del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 122 de fecha 08 de octubre de 2021.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Al verificar que la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, haya implementado el Presupuesto basado en Resultados, durante el ejercicio fiscal 2024, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 05 Sin Observación

La Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, proporcionó evidencia de la implementación del programa presupuestario E140 Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, durante el ejercicio fiscal 2024, en el cual se reflejan los indicadores, metas y porcentajes del cumplimiento de las actividades realizadas con lo que acredita un avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II, inciso c), segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 28, 29, 33 último párrafo y 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 06 Con Observación Solventada

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2024, la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, haya llevado a cabo acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de

discriminación de género, el Organismo proporcionó invitación y lista de asistencia de la capacitación en presupuesto con perspectiva de género, unidad de género, prevención de acoso y hostigamiento, con lo cual acreditan que se encuentran implementando acciones que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género; sin embargo, se observa que en relación a los puestos de mandos medios y superiores no existió paridad de género, ya que de 23 puestos, únicamente 8 son ocupados por mujeres, por lo que no hay una proporción entre el número de hombres y mujeres que ocupan dichos puestos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A, fracción IX, 4 Bis B, fracción VIII y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracciones IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2 fracción I, 3, 5 fracciones IV y V, 6 y 7 fracciones I y II de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de los nombramientos de la Jefa del Departamento de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Jefa del Departamento de Planeación y Programación, suscritos por el Vocal Ejecutivo del Organismo, ambos de fecha 02 de mayo de 2025, con lo cual acreditan que se encuentran implementando acciones que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, ya que estos puestos anteriormente eran ocupados por hombres; por lo anterior, la observación se solventa.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que hayan sido presentados en tiempo y forma y que éstos se encuentren firmados por los funcionarios responsables; revisando además cada cuenta de mayor seleccionada que integran las relaciones analíticas, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 07 Sin Observación

Se constató que la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, mediante oficio número CEAPAS/VE/DA/116/2025 de fecha 29 de enero de 2025, signado por el Vocal Ejecutivo, presentó ante Gobierno del Estado de Sinaloa su información financiera, contable

y presupuestal, para que ésta fuera incorporada dentro de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 52, 53 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 08 Sin Observación

Se constató que los estados financieros proporcionados por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, se encuentran firmados por los funcionarios responsables.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 44, 56, 68 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 y 87 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 25 fracción IV del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 122 de fecha 08 de octubre de 2021; así como el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 09 Con Observación Solventada

Al verificar que los estados financieros emitidos por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, fueron aprobados por el Consejo Directivo, se constató que mediante Actas de la Segunda, Tercera y Cuarta Sesión Ordinaria, celebradas en fecha 04 de junio, 29 de agosto y 10 de diciembre de 2024, se aprobaron el primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio fiscal 2024, respectivamente; sin embargo se observa que omiten proporcionar el acta mediante la cual se aprobó el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024.

Hechos asentados en Acta Administrativa de Omisión de Documentos número 004/C.P. 2024 de fecha 09 de mayo de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del

Estado de Sinaloa; 59 fracción V y 60 fracción XI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 11 fracción VI y 25 fracción IV del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 122 de fecha 08 de octubre de 2021.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0403/2025 de fecha 19 de marzo de 2025, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado; en respuesta, la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, mediante oficio número CEAPAS/OIC/VE/283/2025 de fecha 31 de marzo de 2025, proporcionó oficio número CEAPAS/DN/018/2025 de fecha 26 de marzo de 2025, signado por la Directora de Normatividad del Organismo, mediante el cual manifiesta que se programó la Primera Sesión del Consejo Directivo de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa para el día martes 01 de abril del presente año, en donde se atenderán temas para análisis y aprobación en su caso por el Consejo Directivo del Organismo, anexando oficios número CEAPAS/VE/DN/165/2025, CEAPAS/VE/DN/166/2025, CEAPAS/VE/DN/167/2025, CEAPAS/VE/DN/168/2025, CEAPAS/VE/DN/170/2025, CEAPAS/VE/DN/171/2025, CEAPAS/VE/DN/172/2025, CEAPAS/VE/DN/173/2025 y CEAPAS/VE/DN/175/2025, todos de fecha 14 de febrero de 2025, signados por el Secretario del Consejo Directivo, mediante los cuales hace la invitación a los miembros del Consejo Directivo a la Primera Reunión Ordinaria; sin embargo, a la fecha de esta Cédula de Resultados Preliminares dicha información no ha sido proporcionada, por lo tanto, la observación persiste.

En respuesta a los resultados preliminares, la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, proporcionó copia certificada del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo número 01/2025 debidamente firmada, celebrada el día 01 de abril del año 2025, constatando que en el Acuerdo del Punto Quinto de la misma, se dan por aprobados los Estados Financieros, correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 10 Sin Observación

Se analizaron los saldos iniciales presentados en la balanza de comprobación proporcionada por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, constatando que éstos son coincidentes con los saldos finales de la balanza de comprobación del ejercicio fiscal 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 11 Sin Observación

Se realizaron cruces de saldos presentados en los estados financieros proporcionados por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares), relaciones analíticas y balanza de comprobación, constatando que dichos saldos son coincidentes; asimismo, se confirmó que los totales de movimientos de cargos y abonos reflejados en los auxiliares corresponden con los reflejados en la balanza de comprobación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 12 Sin Observación

Se constató que el resultado del ejercicio en el Estado de Actividades proporcionado por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 13 Sin Observación

Se revisó el cierre del ejercicio fiscal 2024, realizado por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, constatando que se realizaron los ajustes de traspasos de las cuentas de balance y cancelación de las cuentas de resultados correspondientes, que éstos



fueron realizados a nivel de subcuentas, y no sólo a nivel de mayor, en apego a lo establecido en el Plan de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Plan de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 14 Sin Observación

Se revisó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, sean coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico del Ingreso y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal 2024 y de haber diferencia, corresponda a los ingresos y egresos contables no presupuestales, así como a los ingresos y egresos presupuestales no contables, constatando que las cifras son congruentes entre sí. A continuación, se detallan:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingresos				
Productos	\$1,957.29	\$1,957.29	\$0.00	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	1,880,000.60	1,880,000.60	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	87,390,191.60	87,390,191.60	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	12,737,464.00	0.00	12,737,464.00	0.00
Materiales y Suministros	3,149,260.44	0.00	3,149,260.44	0.00
Servicios Generales	72,540,103.25	0.00	72,540,103.25	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 1)	0.00	0.00	644,503.49	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones 2)	1,548,148.02	0.00	0.00	0.00

1) Egresos Presupuestales No Contables.

2) Egresos Contables No Presupuestales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Fuente de Pago de Pasivos

En la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2024, por un importe de \$1,016,637.66, y al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 15 Sin Observación

Al realizar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2024, se constató que la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los mencionados pasivos, existiendo suficiencia de recursos financieros de activo circulante no etiquetado para que éstos sean cubiertos. A continuación, se detallan:

Concepto	Importe	
	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	1,675,518.22	0.00
2. Pasivos de Corto Plazo	1,016,637.66	0.00
3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2-1) *	\$0.00	\$0.00

* Cuando los Pasivos a Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	Importe	
		No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1112	Bancos/Tesorería	1,008,768.35	0.00
1116	Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	384,957.25	0.00
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	279,978.22	0.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	377.12	0.00
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	5.72	0.00
1191	Valores en Garantía	1,431.56	0.00
Total de Disponibilidad Financiera		\$1,675,518.22	\$0.00
Pasivo de Corto Plazo			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	288,411.66	0.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	237,387.02	0.00
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	401.00	0.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	454,299.36	0.00
2118	Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	34,154.78	0.00
2129	Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	1,983.84	0.00
Total Pasivos de Corto Plazo		\$1,016,637.66	\$0.00

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I y V, 21, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92, 93 primer párrafo y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2024, asciende a la cantidad de \$1,008,768.35, del cual se fiscalizó un importe de \$1,008,017.48, que representa el 99.93%, se analizaron los saldos a efecto de comprobar la veracidad de los mismos, así como que los funcionarios que manejaron recursos públicos, estuvieran caucionando mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras, que se cuente con conciliaciones bancarias y que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas contables. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Código	Banco	Número de Cuenta Bancaria	Destino de la Cuenta	Saldo al 31/12/2024
1112 1 000006 000039	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1214475086	Subsidio 2023	0.00
1112 1 000006 000040	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1222747920	Aportaciones 2023	3,232.36
1112 1 000006 000041	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1225896801	SEQUIA 2023	0.00
1112 1 000006 000043	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1228609187	Proyecto Ejecutivo de Agua Potable y Drenaje	0.00
1112 1 000006 000044	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1239900901	PROAGUA Contraloría Social Urbano 2023	0.00
1112 1 000006 000045	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1239898969	PROAGUA Contraloría Social Rural 2023	0.00
1112 1 000006 000049	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1256369381	Subsidio 2024	758,137.00
1112 1 000006 000050	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1256370613	Aportaciones 2024	137,191.70
1112 1 000006 000051	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1264265116	Abastecimiento de Agua 2024	126.81
1112 1 000006 000052	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1263936567	SEQUIA 2024	6,644.09
1112 1 000006 000053	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1274527327	Contraloría Social Rural 2024	18,420.67
1112 1 000006 000054	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1274525800	Contraloría Social Urbano 2024	84,000.45
1112 1 000006 000055	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1276648851	ISR PROAGUA	264.40
Total				\$1,008,017.48

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 16 Sin Observación

La Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, proporcionó oficio número CEAPAS/VE/DA/0062/2025 de fecha 23 de enero de 2025, suscrito por el Vocal Ejecutivo, mediante el cual certifica que todas las operaciones bancarias realizadas por el Organismo durante el ejercicio fiscal 2024, se encuentran contabilizadas y registradas sin reserva de la misma, lo cual se constató al realizar el cruce entre los registros contables y los estados de cuenta bancarios.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivos de Manejo de Cuentas y V Modelo de Asientos para el Registro Contable; y el Acuerdo por el que se emiten los

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia” y “Devengo Contable”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 17 Sin Observación

Se constató que los funcionarios de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2024, caucionaron su manejo mediante fianzas vigentes expedidas por institución afianzadora.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 42 primer párrafo y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 1 tercer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 18 Sin Observación

Del análisis realizado a las conciliaciones bancarias proporcionadas por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, se constató que éstas se encuentran firmadas por las personas responsables de elaborarlas, revisarlas y autorizarlas, que los saldos de las conciliaciones son coincidentes con los registros contables y que no existen partidas en conciliación con demasiada antigüedad; asimismo, se constató que cuentan con los contratos de apertura de las cuentas bancarias y el registro de firmas autorizadas para expedir cheques y/o transferencias, de las cuentas bancarias con las que operó el Organismo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 51 primer párrafo, 55, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 19 Sin Observación

Se constató que al 31 de diciembre de 2024, la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, no refleja subcuentas con saldos contrarios a su naturaleza en la cuenta 1112 Bancos/Tesorería.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 22, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

1116 Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración

Del saldo de la cuenta 1116 Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración al 31 de diciembre de 2024, se seleccionó para su revisión un importe de \$384,876.38; asimismo, se verificaron movimientos por importe de \$6,622,065.86, fiscalizando ambos importes al 100.00%, a efecto de verificar la veracidad del mismo, que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente de acuerdo a su naturaleza y que cuente con la documentación soporte. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2024	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2024
Código	Concepto		Cargo	Abono	
1116 1 000003 000004	Banco Banorte 1146606495 Convenio Productos Químicos	703,972.96	3,151,484.64	3,470,581.22	384,876.38
Totales		\$703,972.96	\$3,151,484.64	\$3,470,581.22	\$384,876.38

Resultado Núm. 20 Sin Observación

Del análisis realizado a los movimientos de cargo registrados durante el ejercicio fiscal 2024, por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, en la subcuenta 1116 1 000003 000004 Banco Banorte 1146606495 Convenio Productos Químicos, por importe de \$6,622,065.86, se constató que dicho monto corresponde al recurso retenido por la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado Sinaloa a los Municipios, a cuenta de las Participaciones Federales para luego ser transferidos a la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, para que sean utilizados exclusivamente en garantizar la calidad del agua que se suministra a la población en el Estado, mismos que fueron depositados integra y oportunamente en la cuenta bancaria correspondiente, lo anterior de acuerdo a los Convenios de Autorización de Retenciones de Participaciones para el pago de Cloración del Agua de fecha 08 y 12 de enero y 03 de febrero de 2022, celebrados con los municipios de Cósala, Mocorito y Choix.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 19 fracciones I, II y V, 33 y 42 de la Ley General de

Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 7, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 10 fracciones VII y XIII y 16 fracciones XVII y XXII de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

1240 Bienes Muebles

Durante el ejercicio fiscal 2024, la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, realizó bajas de activo fijo por un monto de \$1,328,846.14, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando que éstas cuenten con su documentación soporte; asimismo, se verificó el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, así como que el registro de los bienes se realizó dentro de los 30 días hábiles posteriores a los de su adquisición, que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas y que se haya realizado el levantamiento de inventario, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 21 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2024, la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, realizó el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles, mismo que se encuentra publicado en la página de internet <https://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx>; asimismo, se constató que los bienes adquiridos fueron registrados dentro de los 30 días hábiles posteriores a la fecha de adquisición, tal y como lo marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 4 fracción XX, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 25, 27 segundo párrafo, 28, 30, 33, 34, 36, 41, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 57, 92 y 94 fracción XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; el Acuerdo por el que se determina la Norma que establece la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad



Gubernamental “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 22 Sin Observación

Se constató que las bajas realizadas por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, por importe de \$1,328,846.14, fueron registradas en la cuenta 1240 Bienes Muebles, que éstas se encuentran amparadas con su documentación soporte y que fueron registradas contablemente de acuerdo a la normatividad aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 28, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consolidación de la Información Financiera”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo

Del saldo de la cuenta 2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2024, se seleccionó para su revisión un importe de \$288,411.61; asimismo, se verificaron movimientos por importe de \$4,411,666.63, fiscalizado ambos importes al 100.00%; verificando su origen, registro contable y pago. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2024	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2024
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
2111 1 000001 000002 000001	Cesantía patrón	72,219.19	535,243.45	553,960.57	90,936.31
2111 1 000001 000002 000002	Cuotas patronales IMSS	76,692.95	926,133.56	926,824.26	77,383.65
2111 1 000001 000002 000003	Cuotas patronales retiro	34,201.99	209,874.14	209,983.96	34,311.81
2111 1 000001 000002 000004	Cuotas patronales INFONAVIT	85,504.99	524,685.92	524,960.77	85,779.84
Total		\$268,619.12	\$2,195,937.07	\$2,215,729.56	\$288,411.61

De su análisis, se obtuvo lo siguiente:



Resultado Núm. 23 Sin Observación

Se constató que las aportaciones por concepto de seguridad social de IMSS e INFONAVIT, registradas en la subcuentas 2111 1 000001 000002 000001 Cesantía patrón, 2111 1 000001 000002 000002 Cuotas patronales IMSS, 2111 1 000001 000002 000003 Cuotas patronales retiro y 2111 1 000001 000002 000004 Cuotas patronales INFONAVIT, por importes de \$553,960.57, \$926,824.26, \$209,983.96 y \$524,960.77, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2024, fueron enteradas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en tiempo y forma por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11, 15 fracciones III y VII, 24, 38 y 39 de la Ley del Seguro Social; 29 fracciones II y III, 35 y 56 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Devengo Contable", "Consistencia", "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Sustancia Económica", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo, se seleccionaron para su revisión movimientos por importe de \$491,240.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, a efecto de comprobar su origen, correcta aplicación, registro contable y pago. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2024	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2024
Código	Concepto		Cargo	Abono	
2112 1 000001 000003	Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa.	0.00	245,620.00	245,620.00	0.00
Totales		\$0.00	\$245,620.00	\$245,620.00	\$0.00

De su análisis, se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 24 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, afectadas a la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo, se detectaron pólizas por concepto de pago de Impuesto Sobre Nóminas por importe de \$207,215.00, constatándose que éstos se



encuentran respaldados con su documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, dicho importe fue registrado incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse el pasivo en la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo. A continuación, se detalla:

Póliza			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)		
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe
DD0000005	16/02/2024	18,705.00	4221086	28/02/2024	18,705.00
DD0000035	13/03/2024	18,719.00	4384896	18/03/2024	18,719.00
DD0000025	16/04/2024	18,719.00	4868051	09/05/2024	18,719.00
DD0000025	16/05/2024	18,865.00	5036681	29/05/2024	18,865.00
DD0000062	14/06/2024	18,719.00	5515837	18/07/2024	18,719.00
DD0000048	12/07/2024	18,627.00	5709859	08/08/2024	18,627.00
DD0000006	15/08/2024	18,660.00	5850335	21/08/2024	18,660.00
DD0000016	12/09/2024	19,982.00	6135002	27/09/2024	19,982.00
DD0000002	07/10/2024	18,773.00	6227438	10/10/2024	18,773.00
DD0000018	08/11/2024	18,944.00	19268689	09/12/2024	18,944.00
DD0000040	16/12/2024	18,502.00	7028396	15/01/2025	18,502.00
Totales		\$207,215.00			\$207,215.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción II, 21, 22, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivos de Manejo de Cuentas y V Modelos de Asientos para el Registro Contable; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Consistencia”, “Devengo Contable” y “Revelación Suficiente”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-AFI0272025-2024-PR-24-01 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

Del saldo de la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2024, se seleccionó para su revisión un importe de \$454,271.61; asimismo, se verificaron movimientos por importe de \$4,163,658.80, fiscalizando ambos importes al 100.00%, a efecto de comprobar su origen, correcta aplicación, registro contable y pago. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2024	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2024
Código	Concepto		Cargo	Abono	
2117 1 000001 000001	I.S.P.T.	270,574.73	1,305,667.00	1,346,975.17	311,882.90
2117 1 000001 000002	I.M.S.S. Obrera	12,895.07	152,545.43	152,495.09	12,844.73
2117 1 000001 000003	Amortización INFONAVIT	76,209.94	429,162.10	412,059.18	59,107.02
2117 1 000001 000005	Cesantía Obrera	19,256.85	117,675.25	117,693.82	19,275.42
2117 1 000001 000015	Impuesto Estatal sobre Nóminas	45,961.00	45,961.00	50,406.00	50,406.00
2117 1 000001 000017	Retención ISR	70.78	16,167.00	16,851.76	755.54
Totales		\$424,968.37	\$2,067,177.78	\$2,096,481.02	\$454,271.61

De su análisis, se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 25 Sin Observación

Se constató que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por concepto de Sueldos y Salarios y Régimen Simplificado de Confianza, registradas en las subcuentas 2117 1 000001 000001 I.S.P.T. y 2117 1 000001 000017 Retención I.S.R., por importe de \$1,346,975.17 y \$16,851.76, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2024, fueron registradas correctamente y enteradas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma, por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 2, 14, 86 fracción V, 94, 96 penúltimo párrafo, 99 y 113-J de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 26 Sin Observación

Se constató que las retenciones por concepto de cuotas obrero patronales, registradas en las subcuentas 2117 1 000001 0000002 I.M.S.S. Obrera, 2117 1 000001 000003 Amortización INFONAVIT y 2117 1 000001 000005 Cesantía Obrera, por importe de \$152,495.09, \$412,059.18 y \$117,693.82, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2024, fueron registradas correctamente y enteradas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y el



Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en tiempo y forma, por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracciones I y II y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 11, 15 fracciones III y IV, 24, 38 y 39 de la Ley del Seguro Social; 29 fracciones II y III, 35 y 56 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 27 Sin Observación

Se constató que el Impuesto Sobre Nómina, registrado en la subcuenta 2117 1 000001 000015 Impuesto Estatal Sobre Nóminas, por importe de \$50,406.00, durante el ejercicio fiscal 2024, fue enterado en tiempo y forma ante la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa (SAF), por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 y 62 fracción I del Código Fiscal del Estado de Sinaloa; 17, 18 y 19 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 7, 30 último párrafo, 52 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

2252 Fondos en Administración a Largo Plazo

De la cuenta 2252 Fondos en Administración a Largo Plazo, se seleccionaron para su revisión movimientos por importe de \$6,622,153.02, el cual se fiscalizó al 100.00%; a efecto de verificar la veracidad del mismo, que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente de acuerdo a su naturaleza y que cuente con la documentación soporte. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo Inicial al	Movimientos		Saldo Final al
Código	Concepto	01/01/2024	Cargo	Abono	31/12/2024
2252 1 000004	Junta Municipal de Cósala	106,770.28	936,990.00	850,000.00	19,780.28
2252 1 000009	Junta Municipal de Mocorito	142,174.31	1,435,406.33	1,300,000.00	6,767.98
2252 1 000015	Junta Municipal de Choix	112,309.14	1,099,756.69	1,000,000.00	12,552.45
Totales		\$361,253.73	\$3,472,153.02	\$3,150,000.00	\$39,100.71



De su análisis, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 28 Sin Observación

Del análisis realizado a los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, en las subcuentas 2252 1 000004 Junta Municipal de Cósala, 2252 1 000009 Junta Municipal de Mocorito y 2252 1 000015 Junta Municipal de Choix, por importe total de \$6,622,153.02, el cual fue transferido a la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, para ser destinados en el pago de adquisiciones de productos químicos utilizados para desinfección, cloración, monitoreo del agua, equipamiento para la dosificación de productos químicos, análisis y estudios con el propósito de garantizar la calidad del agua que se suministra a la población de los Municipios del Estado, constatando que el Organismo cuenta con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 7, 12, 50, 51, 55 segundo párrafo, 56, 57, 66, 67, 92, 93 y 94 fracciones VIII, XIV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 10 fracciones VII y XIII y 16 fracciones XVII y XXII de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa.

7 Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Durante el ejercicio fiscal 2024, la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, registró ingresos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, seleccionando para su revisión un monto de \$1,880,000.60, del cual se fiscalizó un importe de \$1,630,000.00, que representa el 86.70%, a efecto de verificar que cuentan con su documentación soporte, así como que se haya depositado el recurso oportunamente en las cuentas bancarias del Organismo y que éstos se encuentren registrados contablemente. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4173	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	1,880,000.60	1,630,000.00	86.70
Totales		\$1,880,000.60	\$1,630,000.00	86.70%

De su análisis, se obtuvo lo siguiente:

4173 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros

Resultado Núm. 29 Con Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2024, la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, recibió recursos por concepto de donativos para el Programa de Cultura del Agua y gastos de operación del Organismo, de acuerdo a lo establecido en la cláusula primera de los convenios celebrados con las Juntas de Agua de los Municipios de Ahome, Cósala, Culiacán, Elota, Mazatlán, Mocorito y San Ignacio, por importe de \$1,630,000.00, constatando que fueron depositados íntegra y oportunamente en las cuentas bancarias del Organismo; sin embargo, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental dicho importe fue registrado incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 4399 Otros Ingresos y Beneficios Varios. A continuación, se detallan:

Póliza			Concepto
Número	Fecha	Importe	
IA0000006	26/03/2024	50,000.00	Primera aportación para el uso del Programa de Cultura del Agua, correspondiente al año 2024 con referencia a convenio de colaboración firmado el 01 de febrero de 2024.
IA0000001	18/04/2024	50,000.00	Pago correspondiente al mes de abril, aportación para gastos de operación de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, correspondiente al año 2024, con referencia al convenio de colaboración firmado el día 15 de abril de 2024.
IA0000002	23/04/2024	50,000.00	Segunda aportación para el uso del Programa de Cultura del Agua, correspondiente al año 2024, con referencia a convenio de colaboración firmado el 01 de febrero de 2024.
IA0000001	29/05/2024	100,000.00	Pago correspondiente al mes de abril, aportación para gastos de operación de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, correspondiente al año 2024, con referencia al convenio de colaboración firmado el día 20 de abril de 2024.
IA0000001	05/07/2024	30,000.00	Primer pago correspondiente al mes de julio, aportación para gastos de operación de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, correspondiente al año 2024, con referencia al convenio de colaboración firmado el día 31 de enero de 2024.
IA0000002	24/07/2024	600,000.00	Primera aportación para la promoción de actividades de capacitación y educación social sobre el uso y manejo racional y adecuado del agua "Cultura del Agua", correspondiente a los meses de abril, mayo y junio del año 2024, con referencia al convenio de colaboración suscrito en el mes de julio del 2024.
IA0000003	30/10/2024	400,000.00	Tercera aportación para la promoción de actividades de capacitación y educación social sobre el uso y manejo racional y adecuado del agua "Cultura del Agua", correspondiente al año 2024, con referencia al convenio de colaboración suscrito en el mes de julio del 2024.
IA0000004	31/10/2024	100,000.00	pago correspondiente a la aportación para gastos de operación de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, correspondiente al año 2024.
IA0000001	03/12/2024	100,000.00	Primer pago correspondiente a la aportación para gastos de operación de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, correspondiente al año 2024, con referencia al convenio de colaboración.
IA0000003	27/12/2024	150,000.00	Aportación para gastos de operación de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, correspondiente al año 2024, con referencia al convenio de colaboración.
Totales		\$1,630,000.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción II, 22, 44 y 52 de la Ley General de



Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 55, 56, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivos de Manejo de Cuentas y V Modelos de Asientos para el Registro Contable; las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y Clasificador por Rubros de Ingresos; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-AFI0272025-2024-PR-29-02 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Durante el ejercicio fiscal 2024, la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, registró ingresos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, seleccionando para su revisión un importe de \$87,390,191.60, el cual se fiscalizó al 100.00%, realizando la conciliación entre las ministraciones de los recursos de carácter estatal, así como que se hayan depositado los recursos oportunamente en las cuentas bancarias específicas utilizadas por el Organismo y que éstos se encuentren registrados contablemente. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4221	Transferencias y Asignaciones	87,390,191.60	87,390,191.60	100.00
Totales		\$87,390,191.60	\$87,390,191.60	100.00%

De su análisis, se obtuvo lo siguiente:



4221 Transferencias y Asignaciones

Resultado Núm. 30 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2024, la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa recibió recursos por concepto de Transferencias y Asignaciones para cubrir el gasto operativo del Organismo y para el programa emergente de sequía por importe de \$87,390,191.60, mismos que fueron depositados íntegra y oportunamente en las cuentas bancarias del Organismo; asimismo, fueron registrados en la cuenta 4221 Transferencias y Asignaciones.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 33, 34, 35, 40, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56, 76 segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las Normas y Metodologías para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y Clasificador por Rubros de Ingresos; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Importancia Relativa” y “Revelación Suficiente”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

1000 Servicios Personales

Durante el ejercicio fiscal 2024, la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un monto de \$12,737,464.00, del cual se fiscalizó un importe de \$12,356,136.99, que representa el 97.01%, integrado de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	5,986,072.01	5,919,091.06	98.88
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	4,424,348.42	4,336,427.69	98.01
5114	Seguridad Social	2,257,294.99	2,041,637.62	90.45
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	69,748.58	58,980.62	84.56
Totales		\$12,737,464.00	\$12,356,136.99	97.01%

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Resultado Núm. 31 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2024, la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de \$5,986,072.01, del cual se fiscalizó un importe de \$5,919,091.06, que representa el 98.88%; constatando que los pagos al personal por concepto de sueldos se ajustaron a los tabuladores de sueldos, que fueron ejercidos de acuerdo al presupuesto de egresos, que se encuentran respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, así como que su registro contable se efectuó correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 tercer párrafo, fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36, 38, 55 primer y segundo párrafo, 62, 66 fracción V, 69 fracciones I, II, III y IV, 70, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracciones II y III, 44, 45, 46, 49, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 48, 59 fracción X y 60 fracción VIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 6 primer párrafo, 8, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

Resultado Núm. 32 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2024, la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de \$4,424,348.42, del cual se fiscalizó un importe de \$4,336,427.69, que representa el 98.01%, constatando que los pagos al personal por concepto de aguinaldo, prima vacacional, compensaciones mandos medios y superiores, indemnizaciones por desgaste físico y compensación analista, se ejercieron de acuerdo al presupuesto de egresos, así como que se encuentran debidamente autorizados, soportados y respaldados mediante Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que cuentan con documentación comprobatoria y justificativa; y que su registro contable se efectuó correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36, 38, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 62, 66 fracción V, 69 fracciones I, II, III y IV, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracciones II y III, 44, 49, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 6 primer párrafo, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5114 Seguridad Social

Durante el ejercicio fiscal 2024, la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Seguridad Social, seleccionando para su revisión un monto de \$2,257,294.99, del cual se fiscalizó un importe de \$2,041,637.62, que representa el 90.45%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo con el Presupuesto de Egresos, que su registro contable se efectuará correctamente y que cuenten con la documentación soporte correspondiente, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 33 Con Observación

Al verificar las pólizas proporcionadas por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2024, afectadas a la cuenta 5114 Seguridad Social, se detectó mediante póliza de diario número DD0000123 de fecha 30 de noviembre de 2024, se realizó el registro del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número B-92055, de fecha 04 de diciembre de 2024, por concepto de servicios de seguro de vida del personal activo, por un importe de \$41,565.43, cuyo pago fue registrado mediante póliza de egreso número EBH0000777, de fecha 03 de diciembre de 2024, pagado mediante transferencia electrónica número 73333, de fecha 03 de diciembre de 2024, con número de cuenta 1256369381 del banco Mercantil del Norte, S.A., observándose que omiten proporcionar documento mediante el cual el Consejo Directivo autorizó el pago de seguros de vida, así como los convenios suscritos, en los cuales se establecieron la cuantías y modalidades de los seguros de vida otorgados al personal del Organismo de acuerdo a lo

señalado en el artículo 84 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa, lo anterior derivado de un inadecuado control en el pago de prestaciones de seguridad social a los trabajadores.

Hechos asentados en Acta Administrativa de Omisión de Documentos número 004/C.P. 2024 de fecha 09 de mayo de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36, 38, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 62, 66 fracción V, 69 fracciones I, II, III y IV, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 84 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficios número ASE/AUD/B/0373/2025 y ASE/AUD/B/0403/2025 de fecha 12 y 19 de marzo de 2025, emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado; en respuesta, la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, mediante oficios número CEAPAS/OIC/VE/244/2025 y CEAPAS/OIC/VE/283/2025 de fecha 18 y 31 de marzo de 2025, respectivamente, proporcionó Acta del Consejo Directivo No. 3/2023 de fecha 16 de agosto de 2023, mediante la cual se aprueban los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos 2024, presentación de los tabuladores a aplicar para los servidores públicos del Organismo durante el ejercicio fiscal 2024, informe de la aplicación de los bonos del día del servidor público, útiles escolares y bono de productividad; asimismo, envían oficio número CEAPAS/VE/DA/0695/202 de fecha 24 de agosto 2023, mediante el cual se entregó a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, los Anteproyectos para el ejercicio fiscal 2024, así como oficio número CEAPAS/VE/855/2024 de fecha 14 de noviembre 2024, signado por el Vocal Ejecutivo, mediante el cual gira instrucciones para que se realice el pago de la póliza de seguro de vida; sin embargo, no envían documento mediante el cual el Consejo Directivo autorizó el pago de seguros de vida al personal del Organismo, así como los convenios señalados en el artículo 84 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa, por lo tanto, la observación persiste.

En respuesta a los resultados preliminares, la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, proporcionó copia certificada del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, celebrada el día 01 de abril de 2025, constatando que se aprueba en el punto de asuntos generales el pago de seguros de vida de los servidores públicos del Organismo, por el periodo que abarca del mes de noviembre de 2024 a noviembre de 2025, solventando un importe de \$41,565.43; sin embargo, no proporcionan los convenios suscritos, en los cuales se establecieron la cuantías y modalidades de los seguros de vida otorgados al personal del Organismo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 84 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa, por lo tanto, la observación persiste.

AECF-EPE-AFI0272025-2024-PR-33-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

Resultado Núm. 34 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2024, la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionado para su revisión un monto de \$69,748.58, del cual se fiscalizó un importe de \$58,980.62, que representa el 84.56%, constatando que los pagos por concepto de bono de productividad al personal, bono día del servidor público administrativo, bono navideño al personal administrativo y bono para útiles escolares, se ajustaron a los tabuladores de sueldos y otras percepciones autorizadas, que se ejercieron de acuerdo al Presupuesto de Egresos, comprobando que los pagos se encuentran debidamente autorizados y respaldados mediante Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, así como que su registro contable se efectuó correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 tercer párrafo, fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina

Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracciones II y III, 44, 45, 46, 49, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 38, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 62, 66 sexto párrafo, fracción V, 69 fracciones I y II, 70, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 6, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Otros procedimientos de auditoría aplicados a la revisión de la partida 1000 Servicios Personales

Adicionalmente a los procedimientos aplicados en los apartados de la partida 1000 Servicios Personales, se llevaron a cabo los siguientes: comparativo de plazas ejercidas contra las autorizadas según Analítico de Plazas, verificar que la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa no haya efectuado pagos posteriores a personal que causó baja temporal o definitiva; mediante una muestra representativa de plazas incorporadas en las nóminas del Organismo, verificar que el personal registrado en dichas nóminas laboró efectivamente en el centro de trabajo, y que existieron controles (asistencia, puntualidad, etc.) para el mismo, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 35 Sin Observación

Se realizó un comparativo entre el número de plazas de trabajadores detallados en la nómina de sueldos pagadas por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2024, contra el Analítico de Plazas autorizado en el Anexo 59 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos, constatando que no se excedan el número de plazas autorizadas en dicho periodo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 10 fracciones I y II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57, 94 y Anexo 59 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 50, 55 segundo párrafo, 66 sexto

párrafo, fracción V, 68 fracción I, 69 fracciones I, II, III, IV y IX y 71 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 11 y 16 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 36 Sin Observación

Del análisis realizado a la nómina de personal, así como a la relación de personal dado de baja durante el ejercicio fiscal 2024, proporcionado por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, se constató que no se realizaron pagos posteriores a la fecha de baja de 07 trabajadores por motivo de renuncia voluntaria.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46 y 47 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38, 50, 55, 66 sexto párrafo, fracción V, 68 fracción I, 69 fracciones I, II, IV y IX, 71 y 73 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 44, 45, 46, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1, 2, 3 fracción III, 11 y 16 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

Inspección Física de Personal

Resultado Núm. 37 Sin Observación

Como resultado de la visita realizada a diversas áreas administrativas de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, se constató que los 15 trabajadores inspeccionados, se localizaron físicamente, los cuales manifestaron que durante el ejercicio fiscal 2024, realizaron funciones con actividades propias de la plaza contratada.

Hechos asentados en Acta Administrativa de Inspección Física de Personal número 002/C.P. 2024 de fecha 18 de marzo de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 134 fracción IV y 804 fracción III de la Ley Federal del Trabajo;



2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 69 fracción IX y 71 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 52 fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa.

2000 Materiales y Suministros

Durante el ejercicio fiscal 2024, la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un monto de \$3,023,088.12, del cual se fiscalizó un importe de \$1,660,464.50, que representa el 54.93%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,708,730.23	937,342.94	54.86
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	997,932.93	555,292.76	55.64
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	316,424.96	167,828.80	53.04
Totales		\$3,023,088.12	\$1,660,464.50	54.93%

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Durante el ejercicio fiscal 2024, la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$1,708,730.23, del cual se fiscalizó un importe de \$937,342.94, que representa el 54.86%; verificando que la partida se ejerciera de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, revisando además que el proceso de adjudicación se realizó en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Resultado Núm. 38 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, afectadas a la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, se detectó un pago por concepto de compra de playeras con impresión y medallas con su placa, para el evento del "Día Mundial del Agua", por importe de \$80,040.00, constatando que éstos se encuentran respaldados con su documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, se observa que las cotizaciones por escrito de por lo menos tres personas, que acreditan el



proceso de adjudicación realizado, no fueron emitidas dentro de los 30 días previos a su adquisición; asimismo, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, dicho importe fue registrado incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos. A continuación, se detalla:

Póliza de Diario			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Fecha Cuatro Cotizaciones	Días Previos	Estatus
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe				
DD0000131	29/04/2024	80,040.00	574	29/04/2024	85,886.40	Compra de playeras para impresión, medallas con su placa y diseño por categorías para el evento del "DIA MUNDIAL DEL AGUA".	13/02/2024	76	Solventado en evaluación de respuestas, en cuanto al mal registro.
							14/02/2024	77	
Totales		\$80,040.00			\$85,886.40				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción II, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 52 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 55, 56, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, XIV, XV, XVIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo, 16 fracciones I, II y III, 22, 26 fracción VI, 28, 32 fracción III y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivos de Manejo de Cuentas y V Modelos de Asientos para el Registro Contable; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En respuesta a los resultados preliminares, la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, argumentó que el Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto, establece en el clasificador 215, que en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, se pueden registrar gastos por concepto de impresión sobre prendas de vestir; y por tal motivo se registró en dicha cuenta, solventando en cuanto a este punto; asimismo, respecto a las cotizaciones que no fueron emitidas dentro los 30 días, proporcionan copia certificada de oficio número CEAPAS/DA/021/2025 de fecha 13 de mayo de 2025, suscrito por la Directora Administrativa

del Organismo, mediante el cual se solicita al personal competente, que en lo posterior las cotizaciones de adquisición de un bien o servicio no excedan un plazo de los 30 días naturales previos a la emisión del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso; sin embargo, dicho argumento no aporta elementos que desvirtúe o justifique lo observado, por lo tanto, la observación persiste.

AECF-EPE-AFI0272025-2024-PR-38-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Durante el ejercicio fiscal 2024, la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un monto de \$997,932.93, del cual se fiscalizó un importe de \$555,292.76, que representa el 55.64%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; revisando además que el proceso de adjudicación se haya realizado en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 39 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, afectadas a la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, se detectaron pagos por concepto de compra de combustible por importe de \$555,292.76, observándose que existe una diferencia entre el monto pagado y los montos registrados en las bitácoras de consumo de combustible por importe de \$243,142.43, correspondiente a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y diciembre del ejercicio fiscal 2024, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y



administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto realizado. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario		Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Bitácora		Diferencia	Estatus
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Vehículo	Importe		
DD0000127	26/04/2024	FDA-249796	24/04/2024	19,457.44	Chevrolet Silverado	7,116.84	43,056.65	Solventado en el transcurso de la auditoría, en cuanto a un importe de \$38,484.06.
DD0000099	23/04/2024	FDA-249296	17/04/2024	18,101.45	Kia New Soul	894.27		
DD0000003	04/04/2024	FDR-4466	04/04/2024	15,700.00	Tsuru 2011	2,000.00		
DD0000032	16/04/2024	FDA-248504	03/04/2024	13,646.08	Yukon GMC	11,603.57		
DD0000038	16/04/2024	FDA-248946	10/04/2024	13,451.51	Ford F-150	15,685.15		
Totales Mes de Abril				\$80,356.48		\$37,299.83	\$43,056.65	
DD0000001	03/05/2024	FDR-4535	03/05/2024	15,700.00	Chevrolet Silverado	9,273.29	76,346.51	Solventado en el transcurso de la auditoría, en cuanto a un importe de \$52,553.24.
DD0000014	07/05/2024	FDA-250236	01/05/2024	19,385.11				
DD0000065	29/05/2024	FDA-251515	15/05/2024	16,920.83	Kia New Soul	824.14		
DD0000030	20/05/2024	FDA-250758	08/05/2024	5,388.38				
DD0000031	20/05/2024	FDA-250903	08/05/2024	6,052.18	Tsuru 2011	2,800.00		
DD0000069	30/05/2024	FDA-252487	29/05/2024	19,223.68	Ford F-150	11,533.04		
DD0000068	30/05/2024	FDA-251952	22/05/2024	18,106.80				
Totales Mes de Mayo				\$100,776.98		\$24,430.47	\$76,346.51	
DD0000039	05/06/2024	FDR-4604	05/06/2024	15,700.00	Chevrolet Silverado	8,149.90	57,954.26	
					Kia New Soul	2,017.29		
DD0000052	12/06/2024	FDA-253546	12/06/2024	18,042.97	Tsuru 2011	2,800.00		
DD0000098	26/06/2024	FDA-254459	26/06/2024	24,798.46	Ford F-150	9,721.19		
DD0000097	25/06/2024	FDR-4650	25/06/2024	20,000.00	Tsuru 2015	1,500.00		
					Tsuru Nissan	3,600.00		
DD0000096	25/06/2024	FDR-4649	25/06/2024	20,000.00	Nissan Versa	2,200.00		
DD0000126	30/06/2024	FDA-252933	05/06/2024	2,827.67	Tahoe 2018	17,669.09		
DD0000127	30/06/2024	FDA-252904	05/06/2024	16,680.22	Hilux 2014	3,247.37		
DD0000128	30/06/2024	FDA-253934	19/06/2024	10,762.14	Toyota Hilux	7,099.99		
					Yukon GMC	12,852.37		
Totales Mes de Junio				\$128,811.46		\$70,857.20	\$57,954.26	
DD0000080	18/07/2024	FDA-255713	17/07/2024	21,681.10	Chevrolet Silverado	3,712.59	28,186.07	
					Kia New Soul	1,196.20		
					Tsuru 2011	2,800.00		
DD0000122	24/07/2024	FDA-256143	24/07/2024	21,523.30	Ford F-150	9,695.71		
DD0000123	31/07/2024	FDA-256571	31/07/2024	6,292.13	Tsuru 2015	1,500.00		
DD0000001	02/07/2024	FDR-4660	01/07/2024	15,700.00	Tsuru Nissan	8,726.44		
					Nissan Versa	3,297.28		
DD0000028	11/07/2024	FDA-255300	10/07/2024	17,571.18	Tahoe 2018	17,969.75		
					Hilux 2014	1,200.00		
DD0000055	17/07/2024	FDA-254762	03/07/2024	14,425.96	Toyota Hilux	1,000.00		
					Yukón GMC	17,909.63		
Totales Mes de Julio				\$97,193.67		\$69,007.60	\$28,186.07	
DD0000054	29/08/2024	FDA-258497	28/08/2024	22,271.86	Chevrolet Silverado	7,370.15	7,865.22	
					Tsuru 2011	2,800.00		
DD0000019	16/08/2024	FDA-257659	14/08/2024	17,330.41	Ford F-150	16,396.05		
					Tsuru 2015	1,700.00		
DD0000012	16/08/2024	FDA-257087	07/08/2024	4,421.35	Tsuru Nissan	3,900.00		
					Nissan Versa	1,200.00		
DD0000001	05/08/2024	FDR-4724	05/08/2024	15,700.00	Tahoe 2018	11,583.87		
					Hilux 2014	1,200.00		
DD0000027	22/08/2024	FDA-258096	21/08/2024	10,649.95	Toyota Hilux	1,400.00		



Póliza de Diario		Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Bitácora		Diferencia	Estatus
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Vehículo	Importe		
					Yukón GMC	14,958.28		
Totales Mes de Agosto				\$70,373.57		\$62,508.35	\$7,865.22	
DD0000026	10/12/2024	FDR-4985	10/12/2024	15,700.00	Chevrolet Silverado	10,238.54	29,733.72	
DD0000033	13/12/2024	FDA-265243	04/12/2024	7,778.97				
DD0000034	13/12/2024	FDA-265362	04/12/2024	1,103.42	Kia New Soul	3,480.98		
					Tsuru 2011	2,000.00		
DD0000035	13/12/2024	FDA-265727	11/12/2024	10,329.27	Tsuru 2015	2,000.00		
					Tsuru Nissan	5,700.00		
					Nissan Versa	3,000.00		
DD0000062	17/12/2024	FDA-264348	20/11/2024	16,885.20	Tahoe 2018	9,814.57		
					Hilux 2014	1,600.00		
DD0000091	23/12/2024	FDA-266122	18/12/2024	8,743.11	Toyota Hilux	5,112.80		
DD0000092	26/12/2024	FDA-266567	26/12/2024	17,240.63	Mitsubishi	5,099.99		
Totales Mes de Diciembre				\$77,780.60		\$48,046.88	\$29,733.72	
Totales				\$555,292.76		\$312,150.33	\$243,142.43	

Los pagos detallados en la tabla anterior, se realizaron mediante las pólizas que se detallan a continuación:

Póliza de Diario	Póliza de Egreso			Número de Transferencia	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta	Número de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A.
	Número	Fecha	Importe			
DD0000127	EBH0000293	17/05/2024	19,457.44	2461	17/05/2024	1256369381
DD0000099	EBH0000236	29/04/2024	18,101.45	2411	29/04/2024	1256369381
DD0000003	EBH0000184	04/04/2024	15,700.00	2357	04/04/2024	1256369381
DD0000032	EBH0000214	17/04/2024	13,646.08	2387	17/04/2024	1256369381
DD0000038	EBH0000232	26/04/2024	13,451.51	2407	26/04/2024	1256369381
Totales Mes de Abril			\$80,356.48			
DD0000001	EBH0000253	03/05/2024	15,700.00	2423	03/05/2024	1256369381
DD0000014	EBH0000306	20/05/2024	19,385.11	2473	20/05/2024	1256369381
DD0000065	EBH0000349	31/05/2024	16,920.83	2510	31/05/2024	1256369381
DD0000030	EBH0000312	22/05/2024	5,388.38	2478	22/05/2024	1256369381
DD0000031	EBH0000313	22/05/2024	6,052.18	2479	22/05/2024	1256369381
DD0000069	EBH0000357	06/06/2024	19,223.68	2519	06/06/2024	1256369381
DD0000068	EBH0000358	06/06/2024	18,106.80	2520	06/06/2024	1256369381
Totales Mes de Mayo			\$100,776.98			
DD0000039	EBH0000354	05/06/2024	15,700.00	2514	05/06/2024	1256369381
DD0000052	EBH0000407	26/06/2024	18,042.97	2565	26/06/2024	1256369381
DD0000098	EBH0000489	22/07/2024	24,798.46	2658	25/06/2024	1274527327
DD0000097	EBM0000001	25/06/2024	20,000.00	2551	25/06/2024	1274525800
DD0000096	EBL0000001	25/06/2024	20,000.00	2550	25/06/2024	1274527327
DD0000126	EBH0000448	08/07/2024	2,827.67	2617	08/07/2024	1256369381
DD0000127	EBH0000449	08/07/2024	16,680.22	2618	08/07/2024	1256369381
DD000128	EBI0000008	08/07/2024	10,762.14	2625	08/07/2024	1256370613
Totales Mes de Junio			\$128,811.46			
DD0000080	EBH0000504	15/08/2024	21,681.10	2676	15/08/2024	1256369381
DD0000122	EBH0000534	22/08/2024	21,523.30	2703	22/08/2024	1256369381
DD0000123	EBH0000537	29/08/2024	6,292.13	2709	29/08/2024	1256369381
DD0000001	EBH0000439	02/07/2024	15,700.00	2602	02/07/2024	1256369381
DD0000028	EBH0000495	24/07/2024	17,571.18	2666	24/07/2024	1256369381
DD0000055	EBH0000490	22/07/2024	14,425.96	2661	22/07/2024	1256369381



Póliza de Diario	Póliza de Egreso			Número de Transferencia	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta	Número de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A.
Número	Número	Fecha	Importe			
Totales Mes de Julio			\$97,193.67			
DD0000054	EBH0000608	27/09/2024	22,271.86	2769	27/09/2024	1256369781
DD0000019	EBH0000571	06/09/2024	17,330.41	2741	06/09/2024	1256369381
DD0000012	EBH0000570	06/09/2024	4,421.35	2740	06/09/2024	1256369381
DD0000001	EBH0000499	06/08/2024	15,700.00	2672	06/08/2024	1256369381
DD0000027	EBH0000584	12/09/2024	10,649.95	2752	12/09/2024	1256369381
Totales Mes de Agosto			\$70,373.57			
DD0000026	EBI0000034	10/12/2024	15,700.00	2960	10/12/2024	1256370613
DD0000033	EBH0000828	19/12/2024	7,778.97	2989	19/12/2024	1256369381
DD0000034	EBH0000827	19/12/2024	1,103.42	2988	19/12/2024	1256369381
DD0000035	EBH0000826	19/12/2024	10,329.27	2987	19/12/2024	1256369381
DD0000062	EBI0000040	19/12/2024	16,885.20	2990	19/12/2024	1256370613
DD0000091	EBH0000851	30/12/2024	8,743.11	3009	31/12/2024	1256369381
DD0000092	EBI0000041	30/12/2024	17,240.63	3010	31/12/2024	1256370613
Totales Mes de Diciembre			\$77,780.60			
Totales			\$555,292.76			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51 primer párrafo, 55 segundo párrafo, 56, 57, 62, 67 fracción II, 92, 93 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 27 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracción X, 56, 57 y 94 de la ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2024 y Anexos; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0403/2025 de fecha 19 de marzo de 2025, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, mediante oficio número CEAPAS/OIC/VE/283/2025 de fecha 31 de marzo de 2025, proporcionó diversa documentación, por lo que del análisis a la misma se desprende lo siguiente:

Respecto a las pólizas de diario número DD0000127, DD0000099, DD0000003, DD0000032 y DD0000038, correspondientes al mes de abril, proporcionaron bitácoras de control de gasolina donde se detalla el kilometraje, marca, tipo, serie, placa y/o modelo de vehículos a los cuales se les suministró el combustible, así como relación de consumo por tarjeta y fecha de carga, anexando tickets de pago por parte del proveedor de las siguientes unidades; Hilux 2014 placas UJ28352, Tsuru NISSAN placas VLD263A, Nissan Versa placas VJC335B, Toyota Hilux placas UJ58351, Nissan Tsuru 2015 placas VLD264A, Tahoe 2018 placas VGV532A, solventando un importe de \$38,484.06, quedando pendiente de solventar un importe de \$4,572.59, por lo tanto, la observación persiste, en cuanto estas pólizas.

En relación a las pólizas de diario número DD0000001, DD0000014, DD0000065, DD0000030, DD0000031, DD0000069 y DD0000068, correspondientes al mes de mayo, proporcionaron bitácoras de control de gasolina donde se detalla kilometraje, marca, tipo, serie, placa y/o modelo de vehículos a los cuales se les suministró el combustible, así como relación de consumo por tarjeta y fecha de carga, anexando tickets de pago por parte del proveedor de las siguientes unidades: Hilux 2014 placas UJ28352, Tsuru NISSAN placas VLD263A, Nissan Versa placas VJC335B, Toyota Hilux placas UJ28351, NISSAN Tsuru 2015 placas VLD264A, Tahoe 2018 placas VGV532A, Yukón GMC placas VJT941C, solventando un importe de \$52,553.24, quedando pendiente de solventar un importe de \$23,793.27, por lo tanto, la observación persiste, en cuanto a dichas pólizas.

En cuanto a las pólizas, correspondientes a los meses de junio, julio, agosto y diciembre, el Organismo no envió la documentación solicitada, por lo tanto, la observación persiste, en cuanto a estas pólizas.

De la anterior se concluye que se solventa un importe de \$91,037.30, correspondiente a los meses de abril y mayo, quedando pendiente de solventar un importe de \$152,105.13, respecto al total de pólizas observadas, por lo tanto, la observación persiste.

AECF-EPE-AFI0272025-2024-PO-39-01 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$152,105.13 (ciento cincuenta y dos mil ciento cinco pesos 13/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, por haber realizado pagos por concepto de combustible, sin contar con las bitácoras de consumo, que acrediten la entrega y recepción del mismo.

AECF-EPE-AFI0272025-2024-PR-39-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores**Resultado Núm. 40 Sin Observación**

Durante el ejercicio fiscal 2024, la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un monto de \$316,424.96, del cual se fiscalizó un importe de \$167,828.80, que representa el 53.04%; constatando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, revisando además que el proceso de adjudicación se realizó en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción IX, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 inciso A), fracción II, 16, 22, 32 fracción III y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo



por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

3000 Servicios Generales

Durante el ejercicio fiscal 2024, la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$72,201,911.42, del cual se fiscalizó un importe de \$71,669,421.09, que representa el 99.26%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5131	Servicios Básicos	259,749.93	216,668.00	83.41
5132	Servicios de Arrendamiento	70,749,029.41	70,690,440.13	99.92
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	303,737.22	155,137.18	51.08
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	144,987.88	120,337.38	83.00
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	464,670.98	229,217.40	49.33
5139	Otros Servicios Generales	279,736.00	257,621.00	92.09
Totales		\$72,201,911.42	\$71,669,421.09	99.26%

5131 Servicios Básicos

Resultado Núm. 41 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2024, la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de \$259,749.93, del cual se fiscalizó un importe de \$216,668.00, que representa el 83.41%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción IX, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos;

1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51 primer párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XV, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5132 Servicios de Arrendamiento

Durante el ejercicio fiscal 2024, la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un monto de \$70,749,029.41, del cual se fiscalizó un importe de \$70,690,440.13, que representa el 99.92%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, que se cuenta con los contratos de arrendamiento correspondientes, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 42 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, afectadas a la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, se detectó que mediante póliza de diario número DD0000004 de fecha 04 de abril de 2024, se realizó un registro, por concepto de arrendamiento de edificio correspondiente al mes de diciembre de 2023, por importe de \$92,000.01, constatando que cuenta con la documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, se observa que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número B-142 anexo a la póliza, fue emitido durante en el ejercicio fiscal 2023, por lo que no fue devengado con oportunidad.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33, 34, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivos de Manejo de Cuentas y V Modelo de Asientos para el Registro Contable; y en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En respuesta a los resultados preliminares, la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de calendarización mensual de modificaciones al presupuesto de egresos del ejercicio 2023, pólizas número IP0000005 y DP0000014 por concepto de reducción presupuestal, ambas de fecha 21 de diciembre de 2023, por importe de \$117,077.50, acompañadas de relación de reducción presupuestal, según adecuación SAFDP2300070893 de fecha 01 de diciembre de 2023, la cual refleja partida e importe de la disminución; asimismo, envían Acta de la Segunda Sesión Ordinaria número 2/2024 del Consejo Directivo, de fecha 04 de julio de 2024, donde se aprobó la ampliación presupuestal por importe de \$92,000.00, para el pago de renta correspondiente al mes de diciembre 2023, además proporcionan oficio número CEAPAS/DA/092/2024 de fecha 12 de febrero de 2024, mediante el cual solicitan al Secretario de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, la ampliación presupuestal por la cantidad de \$92,000.00, para poder cubrir el pago de renta correspondiente al mes de diciembre de 2023 y póliza de ingresos número IP0000001 de fecha 04 de abril de 2024, por importe de \$92,000.00, mediante la cual se registra ampliación presupuestal para cubrir dicho pago, derivado de lo anterior, se acredita el motivo por el cual se realizó el registro contable hasta el mes de abril de 2024, en apego a lo establecido en el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 43 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, afectadas a la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, se detectaron pagos por concepto de arrendamiento de camiones cisterna (pipas), para el suministro de agua potable, por importe de \$7,545,800.00, observándose que omiten proporcionar la evidencia justificativa que acredite la prestación de los servicios pagados, consistente en bitácoras de viajes de los camiones cisterna (pipas), donde se detalle las comunidades atendidas por día, que además, incluya la fecha, lugar, número de habitantes beneficiados y número de viajes realizados a las comunidades que se les suministró agua potable por el proveedor, debidamente firmadas, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación



justificativa que acredita el gasto realizado; asimismo, se observa que omiten proporcionar el documento o dictamen de excepción, que justifique el proceso de adjudicación directa, realizado durante el ejercicio fiscal 2024, para el arrendamiento de camiones cisterna (pipas) ya que el proceso de adjudicación debió de ser mediante licitación pública a través de convocatoria pública; asimismo, se observa que existen pólizas de diario y egreso, en las cuales no se realizó el devengo del gasto de acuerdo con la fecha de su realización, ya que el servicio fue prestado en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2023, así como en los meses de enero y febrero del ejercicio fiscal 2024, aunado a que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos se emitieron en el ejercicio fiscal 2024, en los meses de enero y abril, por lo que fueron registrados y emitidos de forma extemporánea. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario		Pólizas de Egreso			Número de Transferencia Electrónica	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A. Número 1264265116	Estatus
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe			
DD0000010	08/04/2024	EBJ0000001	10/04/2024	1,096,200.00	54494	4927	12/01/2024	1,096,200.00	Arrendamiento de 08 camiones cisterna (pipas), para el suministro de agua potable, del 30 de octubre al 30 de noviembre de 2023, en los municipios de Elota y Mocorito, en el estado de Sinaloa.	10/04/2024	Solventado en evaluación de respuestas, en cuanto a evidencia justificativa y proceso de adjudicación realizado.
DD0000011	08/04/2024	EBJ0000002	10/04/2024	1,119,400.00	54489	4929	12/01/2024	1,119,400.00	Arrendamiento de 07 camiones cisterna (pipas), para el suministro de agua potable, del 01 al 31 de octubre de 2023, en los municipios de Choix, Mocorito y el Rosario, en el estado de Sinaloa.	10/04/2024	Solventado en evaluación de respuestas, en cuanto a evidencia justificativa y proceso de adjudicación realizado.
DD0000012	08/04/2024	EBJ0000003	10/04/2024	1,044,000.00	54487	4930	12/01/2024	1,044,000.00	Arrendamiento de 06 camiones cisterna (pipas), para el suministro de agua potable, del 01 al 30 de septiembre de 2023, en los municipios de Choix y Mocorito, en el estado de Sinaloa.	10/04/2024	Solventado en evaluación de respuestas, en cuanto a evidencia justificativa y proceso de adjudicación realizado.
DD0000041	16/04/2024	EBJ0000004	19/04/2024	1,502,200.00	74773	5019	11/04/2024	1,502,200.00	Arrendamiento de 10 camiones cisterna (pipas), para el suministro de agua potable del 28 de noviembre al 31 de diciembre 2023, en los municipios de Choix, Mocorito y el Rosario en el estado de Sinaloa y para el estado de Guerrero.	19/04/2024	Solventado en evaluación de respuestas, en cuanto a evidencia justificativa y proceso de adjudicación realizado.
DD0000042	16/04/2024	EBJ0000005	19/04/2024	1,438,400.00	74757	5022	12/04/2024	1,438,400.00	Arrendamiento de 08 camiones cisterna (pipas), para el suministro de agua potable, del 01 al 31 de enero de 2024, en los municipios de Choix, Mocorito y el Rosario en el estado de Sinaloa.	19/04/2024	Solventado en evaluación de respuestas, en cuanto a evidencia justificativa y proceso de adjudicación realizado.
DD0000043	16/04/2024	EBJ0000006	19/04/2024	1,345,600.00	87046	5024	12/04/2024	1,345,600.00	Arrendamiento de 08 camiones cisterna (pipas), para el suministro de agua potable del 01 al 29 de febrero de 2024, en los municipios de Choix, Mocorito y el Rosario, en el estado de Sinaloa.	19/04/2024	Solventado en evaluación de respuestas, en cuanto a evidencia justificativa y proceso de adjudicación realizado.
Totales				\$7,545,800.00				\$7,545,800.00			

Hechos asentados en Acta Administrativa de Omisión de Documentos número 004/C.P. 2024 de fecha 09 de mayo de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41, 42 fracción VI, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2024 y sus anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51 primer párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XV, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivos de Manejo de Cuentas y V Modelo de Asientos para el Registro Contable; Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0373/2025 de fecha 12 de marzo de 2025, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, mediante oficio número CEAPAS/OIC/VE/244/2025 de fecha 18 de marzo de 2025, proporcionó diversa documentación, por lo que del análisis a la misma se desprende lo siguiente:

El Organismo proporcionó oficios de fecha 30 de septiembre, 01 de noviembre, 01 de diciembre del 2023, 01 de enero, 01 de febrero y 01 de marzo del 2024, signados por el representante legal del proveedor, en los cuales anexan estimaciones, bitácoras y fotografías, donde se aprecia el suministro de agua a tinacos y bidones, correspondientes a los municipios de Choix, Mocorito, El Rosario, Elota y del estado de Guerrero; sin embargo, en las bitácoras anexas únicamente se detalla el municipio, cantidad de pipas, días y periodo de ejecución, además, respecto a las fotografías proporcionadas, si bien es cierto que se aprecia el abastecimiento de agua potable, no es posible identificar el lugar y fecha del suministro de agua potable.

Asimismo, anexan oficio número S2-M4-42341 de fecha 30 de octubre de 2023, signados por el Comandante de la 9/a. Zona Militar, mediante el cual solicita tres camiones cisterna, los cuales serán empleados para cubrir el desabasto de agua por el motivo del fenómeno meteorológico denominado “Otis” en el estado de Guerrero; asimismo, proporcionan oficio número S2-M4-42643 de fecha 07 de diciembre de 2023, signado por el Comandante de la 9/a. Zona Militar, mediante el cual agradece el apoyo recibido por parte del Gobierno del Estado de Sinaloa; sin embargo, únicamente envían dicho oficio, sin anexar la documentación justificativa que acredite la prestación de los servicios.

Además, proporciona Actas de Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa número 4, 5, 6, 8 y 9 de fecha 31 de agosto, 29 de septiembre, 30 de octubre, 10 de noviembre, 15 de diciembre de 2023 y número 2 de fecha 31 de enero de 2024, mediante las cuales se presentan y aprueban las propuestas económicas de tres proveedores para la contratación de los camiones cisternas tipo pipas para el suministro de agua potable; sin embargo, no proporcionan el documento o dictamen de excepción, que justifica el proceso de adjudicación directa realizado, ya que debió realizarse por medio de licitación pública.

De lo anterior, se concluye que no envía la evidencia justificativa que acredite la prestación del servicio, consistente en bitácoras de viajes de los camiones cisterna (pipas), donde se detalle las comunidades atendidas por día, además incluya la fecha, lugar, número de habitantes beneficiados y número de viajes realizados a las comunidades, así como el documento o dictamen de excepción, que justifique el proceso de adjudicación directa realizado, aunado a que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos se emitieron en el ejercicio fiscal 2024, por lo tanto, la observación persiste.

En respuesta a los resultados preliminares, la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, proporcionó copia certificada de bitácoras de viajes de los camiones cisterna (pipas), donde se detalla las comunidades atendidas por día, así como fecha, lugar, número de habitantes beneficiados y número de viajes realizados a las comunidades que se les suministró agua potable por el proveedor, debidamente firmadas; asimismo, envían Actas de Sesión Especial del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa número 1, 2, 3 y 4 de fecha 27 de enero, 25 de julio, 26 de octubre y 14 de diciembre de 2023, dictámenes de justificación de excepción a la licitación pública y procedencia para la contratación mediante adjudicación directa de arrendamiento de pipas para el suministro de agua potable con recursos extraordinarios para el ejercicio fiscal 2023 y 2024, solicitud de apoyo por motivo del fenómeno meteorológico denominado “Otis” en el estado de Guerrero, así como dictámenes de excepción a la licitación pública, correspondiente al ejercicio 2023 y 2024; además, de dictamen de la Comisión de los Recursos Hidráulicos de la Cámara de Senadores

del Honorable Congreso de la Unión, mediante el cual se emite declaratoria de emergencia por sequía en el Estado de Sinaloa, solventando en cuanto a estos puntos un importe de \$7,545,800.00; sin embargo, respecto a la realización del devengo del gasto de acuerdo con la fecha de su realización y la fecha de emisión de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, no proporcionan documentación que aclare o justifique lo observado, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPE-AFI0272025-2024-PR-43-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

Durante el ejercicio fiscal 2024, la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$303,737.22, del cual se fiscalizó un importe de \$155,137.18, que representa el 51.08%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se contara con los contratos correspondientes, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; revisando además que el proceso de adjudicación se haya realizado en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 44 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, afectadas a la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, se detectaron pagos por diferentes conceptos, por importe de \$144,657.18, observándose que omiten proporcionar la evidencia justificativa que acredite la prestación del servicio pagado, contrato de prestación de servicios y documentación que acredite el proceso de adjudicación



realizado para su adquisición, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto realizado. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario		Póliza de Egreso			Número de Transferencia Electrónica	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Número de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A.	Fecha de Cobro según Edo. de Cta.	Documentación Omitida
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe				
DD0000009	29/01/2024	EBH0000011	31/01/2024	21,576.00	51909	C 32829	22/01/2024	21,576.00	Honorarios por servicios profesionales de auditoría a estados financieros 2023 2/4.	1256369381	31/01/2024	Evidencia justificativa que acredite la prestación del servicio pagado, cotizaciones de cuando menos 3 proveedores debidamente firmada, que acrediten el proceso de adjudicación realizado y contrato de prestación de servicios.
DD0000053	29/08/2024	EBH0000632	03/10/2024	14,384.00	69244	C 34406	22/08/2024	14,384.00	Honorarios por servicios profesionales de auditoría a estados financieros 2023 4/4.	1256369381	03/10/2024	
DD0000101	26/06/2024	EBI0000005	28/06/2024	33,572.59	93622	A-7561	17/06/2024	33,572.59	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa y valuación actuarial.	1256370613	28/06/2024	Evidencia justificativa que acredite la prestación del servicio pagado y cotizaciones de cuando menos 3 proveedores debidamente firmada, que acrediten el proceso de adjudicación realizado.
DD0000010	08/07/2024	EBI00000010	22/07/2024	33,572.59	28161	A-7602	08/07/2024	33,572.59			22/07/2024	
DD0000004	03/09/2024	EBH0000630	03/10/2024	10,000.00	69263	B 529	03/09/2024	10,000.00	Servicios de asesoría en el análisis de seguimiento para el cumplimiento del artículo 10 de la LDF.	1256369381	03/10/2024	Evidencia justificativa que acredite la prestación del servicio pagado.
DD0000078	19/12/2024	EBH0000830	19/12/2024	31,552.00	68346	C 35176	19/12/2024	31,552.00	Honorarios por servicios profesionales de auditoría de estados financieros 2024, pago 1/4.	1256369381	19/12/2024	Evidencia justificativa que acredite la prestación del servicio pagado y cotizaciones de cuando menos 3 proveedores debidamente firmada, que acrediten el proceso de adjudicación realizado.
Totales				\$144,657.18				\$144,657.18				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción VI, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XV, XVI, XVIII, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 inciso A), fracción II, 16 fracciones I, II y III, 22, 32 fracción III y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como los montos establecidos en el Acta de Sesión Ordinaria número 2 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Estatal de Agua Potable



y Alcantarillado de Sinaloa de fecha 31 de enero de 2024; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0403/2025 de fecha 19 de marzo de 2025, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, mediante oficio número CEAPAS/OIC/VE/283/2025 de fecha 31 de marzo de 2025, proporcionó respecto a las pólizas de diario número DD0000009 y DD0000053 evidencia justificativa, consistente en informe de auditoría a estados financieros del ejercicio fiscal 2023, contrato de prestación de servicios para el desarrollo de la auditoría externa al ejercicio 2023 y cotizaciones de tres proveedores debidamente firmadas; asimismo, en cuanto a las pólizas de diario número DD0000101 y DD0000010, entregó evidencia justificativa, consistente en informe de resultados de la valuación actuarial del esquema de pensiones y prestaciones contingentes al Organismo, así como Acta de Sesión Ordinaria número 4 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de fecha 05 de junio de 2024, donde se aprueba la contratación de los servicios actuariales, por un actuario certificado en pasivos contingentes, anexando Dictamen signado por la Directora de Administración y oficio de autorización signado por el Vocal Ejecutivo, ambos de fecha 15 de mayo de 2024, así como cotización del proveedor que prestó el servicio, en relación a la póliza de diario número DD0000004, proporcionó Opinión Técnica del Análisis de Seguimiento para el cumplimiento del artículo 10 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera, y en cuanto a póliza número DD0000078, proporcionó cotizaciones de los tres proveedores, así como la evidencia justificativa, consistente en informe de auditoría a estados financieros del ejercicio fiscal 2024; por lo anterior, la observación se solventa.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Resultado Núm. 45 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2024, la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un monto de \$144,987.88, del cual se fiscalizó un importe de \$120,337.38, que representa el 83.00%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa, que cuenta con las pólizas de seguros para las unidades vehiculares que ampara el gasto; además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los

Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción VIII, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XV, XVI, XVIII, XX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable”, “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Durante el ejercicio fiscal 2024, la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de \$464,670.98, del cual se fiscalizó un importe de \$229,217.40, que representa el 49.33%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; revisando además que el proceso de adjudicación se haya realizado en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 46 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, afectadas a la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, se detectaron pagos por diversos conceptos, por un importe de \$63,463.60, observándose que omiten



proporcionar la evidencia justificativa que acredita la prestación del servicio pagado, lo anterior derivado de un incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación comprobatoria y justificativa que ampare el gasto. A continuación, se detalla:

Póliza de Devengo		Póliza de Pago			Número de Transferencia Electrónica	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Fecha de Cobro según Edo. de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A. Número 01256369381
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe		
DD0000012	29/01/2024	EBH0000013	31/01/2024	28,153.20	2173	FV-JR-109	06/01/2024	28,153.20	Mantenimiento y/o reparación de equipos de cómputo.	31/01/2024
DD0000112	25/03/2024	EBH0000170	25/03/2024	12,760.00	2343	A 941	25/03/2024	12,760.00	Mantenimiento preventivo en sistema de redes (voz y datos).	25/03/2024
DD0000062	24/05/2024	EBH0000330	24/05/2024	11,275.20	2494	F 28	24/05/2024	11,275.20	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a sistema de voz y datos, incluye telefonía IP.	24/05/2024
DD0000081	18/07/2024	EBH0000485	18/07/2024	11,275.20	2655	FV-JR-324	18/07/2024	11,275.20	Mantenimiento y/o reparación de scanner HP grande y chico.	18/07/2024
Totales				\$63,463.60				\$63,463.60		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XVI, XVIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0403/2025 de fecha 19 de marzo de 2025, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, mediante oficio número CEAPAS/OIC/VE/283/2025, de fecha 31 de marzo de 2025, proporcionó respecto a la póliza de diario número DD0000012 y DD0000081, la evidencia justificativa, consistente en informes de los trabajos de mantenimiento y reparaciones realizadas a equipos de cómputo y escáner; asimismo, en relación a las pólizas de diario número DD0000112 y DD0000062, envían informes de mantenimiento preventivo en sistema de redes y en sistema de voz y datos; por lo anterior, la observación se solventa.



Resultado Núm. 47 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, afectadas a la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, se detectaron pagos por diversos conceptos, por un importe de \$94,175.00, observándose que omiten proporcionar la documentación que acredite el proceso de adjudicación realizado y comprobante de transferencia electrónica. A continuación, se detalla:

Póliza de Devengo		Póliza de Pago			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Documentación solicitada
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
DD0000003	07/05/2024	EBH0000178	01/04/2024	11,555.00	FFD980	07/05/2024	11,555.00	Deducible del siniestro 204 721 1002 2024.	Comprobante de transferencia bancaria.
DD0000001	05/11/2024	EBI0000025	06/11/2024	82,620.00	159	04/11/2024	82,620.00	Reparación general de transmisión automática a camioneta Ford.	Cotizaciones de cuando menos 3 proveedores que acrediten el proceso de adjudicación realizado.
Totales				\$94,175.00			\$94,175.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XVI, XVIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 inciso A), fracción II, 16, 22, 26 fracción VI, 28, 32 fracción III y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como los montos establecidos en el Acta de la Sesión Número 02 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, celebrada el día 31 de enero de 2024; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0403/2025 de fecha 19 de marzo de 2025, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, mediante oficio número CEAPAS/OIC/VE/283/2025 de fecha 31 de marzo de 2025, proporcionó respecto a la póliza de diario número DD0000003 y DD0000001, el comprobante de transferencia bancaria y cotizaciones por escrito de cuando menos 3 proveedores debidamente firmadas que acreditan el proceso de adjudicación realizado; por lo anterior, la observación se solventa.

5139 Otros Servicios Generales

Resultado Núm. 48 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2024, la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$279,736.00, del cual se fiscalizó un importe de \$257,621.00, que representa el 92.09%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 15 y 62 fracción I del Código Fiscal del Estado de Sinaloa; 17, 18 y 19 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Durante el ejercicio fiscal 2024, la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, realizó adquisiciones de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionando para su revisión un monto de \$644,503.49, el cual se fiscalizó el 100.00%; verificando que su adquisición se haya realizado en apego a la normativa establecida, que se encuentren respaldadas con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que cuente con los

resguardos correspondientes, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	81,601.77	81,601.77	100.00
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	450,000.00	450,000.00	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	112,901.72	112,901.72	100.00
Totales		\$644,503.49	\$644,503.49	100.00%

Resultado Núm. 49 Sin Observación

Al analizar los Bienes Muebles adquiridos por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, por importe de \$644,503.49, afectados en las cuentas 1241 Mobiliario y Equipo de Administración, 1244 Vehículos y Equipo de Transporte y 1246 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas, se constató que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstos se encuentran amparados con la documentación justificativa y que cuentan con los resguardos correspondientes; además, que el proceso de adjudicación se realizó en apego a la normatividad aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 28, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 57, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, IX, XV, XVIII, XX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 inciso A), fracción II, 32 fracción III, 52 penúltimo párrafo y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como los montos establecidos en el Acta de Sesión Ordinaria número 2 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa de fecha 31 de enero de 2024; y en el Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio; Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; y lo establecido en



el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consistencia” “Importancia Relativa” y “Sustancia Económica”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Inspección Física de Bienes Muebles

Se realizó inspección física de 07 bienes adquiridos por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, por importe de \$644,503.49, a efecto de verificar su existencia física y que éstos se encuentran debidamente inventariados, resguardados y registrados correctamente, así como que se estuvieran utilizando para los fines para los cuales fueron solicitados; obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 50 Con Observación Solventada

Derivado de la inspección física realizada a los bienes muebles adquiridos por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, se detectó que al momento de realizar la visita no se localizó físicamente un bien con valor de \$112,901.72, registrado en la cuenta 1246 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas, del cual el Organismo proporcionó acta de entrega-recepción entre el proveedor y la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa de fecha 31 de diciembre de 2024, la cual señala que *“posteriormente se realizara la instalación en el lugar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Choix (JAPAMCH) indique”*; observándose que no proporcionó evidencia que acredite la entrega e instalación del bien a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Choix, lo anterior derivado de un inadecuado control de los activos fijos. A continuación, se detalla:

Póliza de Devengo			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A. Número 1300368719
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Concepto	
DD0000118	31/12/2024	112,901.72	2070	17/01/2025	112,901.72	Bomba sumergible modelo Kor40 R600-3 Nema 6" acoplada a un motor de 60HP, 440 V, 3 fases nema 6" modelo msrt8/6 603460 incluye 30 mts de cable sumergible 3x2.	No se pagó en el ejercicio auditado.
Totales		\$112,901.72			\$112,901.72		

Hechos asentados en Acta Administrativa de Inspección Física de Activos número 003/C.P. 2024 de fecha 18 de marzo de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 5, 30 último párrafo, 50, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del

Estado de Sinaloa; 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En respuesta a los resultados preliminares, la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, proporcionó copia certificada del acta de entrega-recepción entre el proveedor y la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa de fecha 31 de diciembre de 2024, con la cual se acredita la recepción del bien por parte del Organismo; asimismo, envían contrato de donación de fecha 04 de abril de 2025, celebrado entre el Organismo y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Choix, con lo cual acreditan la entrega en donación de la bomba sumergible modelo Kor40 R600-3, Nema 6", acoplada a un motor de 60HP, 440 V, 3 fases nema 6", modelo msrt8/6 603460, incluye 30 metros de cable sumergible 3x2, descritos en la declaración II, inciso c), de dicho contrato; por lo anterior, la observación se solventa.

VII.- Información Programática

Lo relativo al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género durante el ejercicio fiscal 2024; se encuentra plasmado en el resultado número 06 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).

VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, en respuesta a los resultados preliminares, conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 06, 09, 42 y 50, además no fueron solventados los resultados con observación número 01, 24, 29, 33, 38, 39 y 43.

Cabe señalar, que en el transcurso de la auditoría se solventaron las observaciones de los resultados número 44, 46 y 47.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

No.	Procedimientos
1	Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de la misión; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2	Verificar que el ente público esté cumpliendo con la obligación de publicar en su página de internet los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
3	Constatar que se cuente con el presupuesto de egresos autorizado y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente.
4	Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones implementadas por el ente público que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
5	Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos



No.	Procedimientos
	emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
6	Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.
7	Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del ente público, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
8	Verificar el saldo de la cuenta Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración, comprobando la veracidad del mismo; además de comprobar que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente y que cuenten con documentación soporte.
9	Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario y en caso de existir bajas o donaciones cuenten con la documentación soporte.
10	Verificar los movimientos de la cuenta Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo y Proveedores por Pagar a Corto Plazo, verificando su origen, aplicación, registro contable y pago.
11	Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
12	Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Productos; y Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
13	Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.

X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a los recursos públicos del ejercicio fiscal 2024, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas	
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	50	36	7	7	1	6	1



XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en los artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

XII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en los Estados Financieros o que afecte las cifras señaladas en éstos. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro incorrecto de las cuentas del estado de situación financiera.	0.00	207,215.00	207,215.00
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del ingreso.	0.00	1,630,000.00	1,630,000.00
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	80,040.00	0.00	80,040.00
Totales	\$80,040.00	\$1,837,215.00	\$1,917,255.00

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a los recursos públicos del ejercicio fiscal 2024, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	\$7,999,425.23	\$0.00	\$152,105.13	\$8,151,530.36



a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables: Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Roxana Yael Escalante Valdez, L.C.P. Óscar Javier Lugo Díaz, L.C.P. Sonia Beatriz Mancha Penne, L.C.P. Francisco Gonzalo Ríos Flores, L.C.P. Brenda Sugei López Aispuro, L.C.P. Yolanda Almodóvar Villalba, L.C.P. Román Leal Ramírez, L.C.P. Brenda Iveth Parra González, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Estatales y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XIV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera del ejercicio fiscal 2024, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 50 resultados, integrados por: 36 sin observación, 7 con observación solventada y 7 con observación, por los cuales se emiten 1 recomendación, 6 promociones de responsabilidad administrativa y 1 pliego de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$152,105.13 (ciento cincuenta y dos mil ciento cinco pesos 13/100 M.N.), originado por haber realizado pagos por concepto de combustible, sin contar con la documentación que acredite la entrega y recepción del mismo.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024, Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a los recursos públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2024, concluye que la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.


Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 04 de agosto de 2025



ASE
SINALOA

Auditoría Superior del Estado



www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

 ase@ase-sinaloa.gob.mx  667 712 65 43